



RAD. 2019/00341 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 19 de octubre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor ALEX ADOLFO ALEMAN PORTILLO contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. Informándole que regresó de la Sala Primera Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00341-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEX ADOLFO ALEMAN PORTILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 22 de noviembre de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 15 de febrero de 2021. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: Confirmar la sentencia apelada.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor del demandante.

TERCERO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

CUARTO: Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.”

Así mismo, se advierte que en sentencia del 15 de febrero de 2021 proferida por este Juzgado no se condenó en costas, por ende, nada debe decidirse en esta oportunidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 22 de noviembre de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 15 de febrero de 2021 por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.